OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Barcelona, 12 de noviembre de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en los artículos 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity modificada por la Circular 2/2022 de BME Growth de BME MTF Equity, **HANNUN, S.A.** (en adelante, la "Sociedad") pone en conocimiento del mercado lo siguiente:

El Consejo de Administración de HANNUN, S.A. ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará por medios exclusivamente telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los mismos en tiempo real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 bis de los estatutos sociales de la Sociedad, el día 14 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 15 de diciembre de 2026, a la misma hora y por el mismo procedimiento, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el Orden del Día.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la convocatoria, están disponibles desde el día de hoy (con posibilidad de descarga e impresión), en la página web de la Sociedad www.hannun.com, en el apartado Inversores "Investors", cuyo enlace directo es el siguiente: https://investors.hannun.com/descargas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Norangoiz, S.L.
(persona física representante D. Sixto Jiménez Muniain)
Presidente del Consejo de Administración

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HANNUN, S.A.

El Consejo de Administración de HANNUN, S.A. ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará exclusivamente por medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los mismos en tiempo real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 bis de los estatutos sociales de la Sociedad, **el día 14 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas**, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, al día siguiente, **15 de diciembre de 2026**, a la misma hora y por el mismo procedimiento, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Información sobre la situación del negocio y la situación financiera de la Sociedad, incluyendo la comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores presentada al amparo del artículo 585 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la ampliación de capital social de la Sociedad por aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la suscripción de préstamos participativos convertibles y delegación de facultades en el Presidente del Consejo de Administración.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Delegación de facultades y protocolización de acuerdos.

Sexto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**"), se hace constar expresamente el derecho de los accionistas de solicitar del órgano de administración, hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. También podrán, durante la celebración de la

Junta General, solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los accionistas que deseen ejercitar el derecho de información podrán hacerlo por escrito, remitiendo su comunicación a juntageneral@hannun.com, previa acreditación de su condición de accionista. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista tendrá derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o denominación social y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas) acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), para la Junta General. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

A tales efectos, se pone a disposición de los accionistas:

- El informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la propuesta del aumento de capital social por aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente.

- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, respecto de (i) la aprobación de la ampliación de capital social por aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente; y (ii) la aprobación de la suscripción de préstamos participativos convertibles y la delegación de facultades en el Presidente del Consejo de Administración.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de revisar en el domicilio social y de solicitar la entrega o el envío de forma gratuita los documentos que han de ser objeto de aprobación por la Junta General, incluido el informe relativo a la ampliación de capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de

Sociedades de Capital. Asimismo, los citados documentos pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, www.hannun.com, en el apartado Inversores "Investors", cuyo enlace directo es el siguiente: https://investors.hannun.com/descargas .

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

Desde el mismo día de publicación de la presente convocatoria, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación de accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puedan emitir.

Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito, físico o electrónico, y deberá ser especial para cada Junta.

ASISTENCIA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

La Junta General de Accionistas se celebrará exclusivamente por medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 bis de los estatutos sociales de la Sociedad y en el artículo 182 bis de la LSC, esto es, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, ni de los integrantes de la mesa de la Junta General ni de los miembros del Consejo de Administración.

La celebración de la Junta estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los medios indicados.

Conexión y asistencia a la Junta

A los efectos de garantizar la identidad de los asistentes a la Junta General, así como el adecuado ejercicio de sus derechos, los accionistas –o sus representantes– deberán remitir a la dirección de correo electrónico juntageneral@hannun.com desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 00:00 horas del día 12 de diciembre de 2026, la siguiente información:

- nombre y apellidos o denominación social;
- número de acciones de las que sea titular;
- una copia del Documento Nacional de Identidad del accionista o del representante persona física que desee asistir a la Junta General (en caso de que el accionista fuese una persona jurídica);
- una copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente;
- en caso de que el accionista fuese una persona jurídica: (a) documento adjunto conteniendo una copia de la escritura de constitución y (b) documento adjunto

unido que acredite el cargo o poderes de representación del representante que acudirá a la Junta o documento de delegación de voto.

- en caso de que el accionista desee acudir representado, el documento de delegación cumplimentado y firmado y una copia del DNI/pasaporte que le representará.

Una vez enviada la comunicación a la dirección de correo electrónico señalada, el accionista recibirá (en la misma dirección de correo electrónico desde la que fue enviada la comunicación, o la que indique expresamente), los datos de conexión y el enlace para conectarse telemáticamente a la reunión, entre las 9:45 y 10:00 horas del día 14 de diciembre de 2026. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, podrá conectarse al día siguiente, 15 de diciembre de 2026, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese conectado no podrá asistir a la Junta General.

Sólo los asistentes que hubieran completado el proceso de acreditación descrito en tiempo y forma, y que hayan accedido al enlace facilitado desde juntageneral@hannun.com podrán ejercitar sus derechos de forma telemática el día de celebración de la Junta General. No se considerarán como asistentes a los accionistas que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la Junta no se conecten posteriormente a la reunión.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su identidad.

Intervenciones y preguntas

Las intervenciones o solicitud de informaciones o aclaraciones que, conforme a la LSC, tengan intención de formular quienes vayan a asistir a la Junta, podrán remitirse al correo electrónico juntageneral@hannun.com, por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta. En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquélla. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas podrán asimismo formular las intervenciones y solicitudes que consideren oportunas verbalmente durante la Junta mediante los sistemas de audio y video habilitados en la plataforma electrónica a la que deberán conectarse para asistir telemáticamente a la Junta, pudiendo asimismo hacer uso a tales efectos de la herramienta de mensajería instantánea que se encontrará disponible en dicha plataforma. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes serán contestadas

verbalmente durante la Junta o por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración, de conformidad con lo previsto en la LSC.

Votaciones

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, desde el momento de conexión a la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, la Secretaria anuncie la conclusión del periodo de votación de la propuesta de acuerdo. La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra o abstención) y/o podrá hacerse igualmente mediante la herramienta de mensajería instantánea que se encontrará disponible en la plataforma.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.

b) Mediante email a la dirección de correo electrónico juntageneral@hannun.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

En el escrito del voto a distancia el accionista deberá manifestar el sentido de su voto separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora

prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto anticipado emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia del accionista en la Junta.

REVOCACIÓN DEL VOTO O DE LA DELEGACIÓN

La asistencia de los accionistas a la Junta General revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social sito en Barcelona, L'Eixample (08029), carrer de Còrsega, número 49, aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

OTRAS CUESTIONES

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Barcelona, 12 de noviembre de 2026

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Norangoiz, S.L.
Fdo. D. Sixto Jiménez Muniain

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HANNUN, S.A. (LA "SOCIEDAD") SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas:

"***Segundo*.-** ***Aprobación, en su caso, de la ampliación de capital social de la Sociedad por aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente.***

*A la vista de la propuesta realizada por el Consejo de Administración en el informe formulado en fecha 11 de noviembre de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 286 y 296 de la LSC (el "**Informe**"), la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprueba la ampliación del capital social en los siguientes términos:*

1) Importe y precio de emisión de las acciones de la Sociedad

La ampliación de capital se realizará por un importe máximo de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.992.909,68.-€), mediante la emisión de hasta DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO (299.290.968) nuevas acciones, numeradas de la 50.443.679 a la 349.734.646, ambas inclusive, de igual clase y serie a las ya existentes, de un céntimo de euro (0,01.-€) de valor nominal y emitidas a un precio de un céntimo de euro (0,01.-€) cada una de ellas, sin prima de emisión.

El desembolso de las nuevas acciones se realizará exclusivamente por su valor nominal.

En caso de suscripción completa, el desembolso total de la ampliación de capital será de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.992.909,68.-€), equivalente al valor nominal total de las nuevas acciones.

Por consiguiente, el capital social quedará fijado en cifra de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.497.346,46.-€), representado por TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS (349.734.646) acciones, de un céntimo de euro (0,01.-€) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 349.734.646, de igual clase y serie, representadas mediante anotaciones en cuenta, que se inscribirán en el sistema de registro a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de

*Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**Iberclear**) y de sus Entidades Participantes.*

2) Derecho de suscripción preferente

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304 de la LSC, cada accionista tendrá derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones de las que sea titular respecto al valor nominal de la totalidad de las acciones emitidas.

(i) Periodo de suscripción preferente y plazo para su ejercicio

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y 503 de la LSC, se reconoce el derecho de suscripción preferente de todos los accionistas, quienes podrán ejercitar su derecho a suscribir un número de nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que posean en un plazo de catorce (14) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) (el "**Periodo de Suscripción Preferente**").*

El ejercicio del derecho de suscripción preferente se llevará a cabo mediante comunicación dirigida a la entidad participante de Iberclear en cuyo registro contable tengan inscritas sus acciones, indicando su voluntad de ejercitar su derecho de suscripción preferente y el número de acciones que desean suscribir.

Las órdenes que se cursen se entenderán formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable y conllevarán la suscripción de las acciones nuevas a las cuales se refieren.

*Los accionistas que hayan adquirido acciones hasta las 23:59 horas del día de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, inclusive, y cuyas operaciones se hayan liquidado en los registros contables de Iberclear hasta el segundo (2) día hábil siguiente a la publicación del anuncio, tendrán derecho a ejercitar su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones de la Sociedad en la proporción de seis (6) acciones nuevas por cada una (1) acción antigua (la "**Relación de Suscripción**"). Asimismo, tendrán derecho de suscripción preferente los inversores que adquieran tales derechos en el mercado en una proporción suficiente para suscribir nuevas acciones de acuerdo con la Relación de Suscripción.*

A fecha de formulación del Informe, el capital social de la Sociedad asciende a QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (504.436,78.-€) y está dividido en 50.443.678 acciones, de 0,01.-€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 50.443.678, al mismo tiempo que las acciones en autocartera de la Sociedad ascienden a 561.850, las cuales representan un total de 1,11% del capital social de la Sociedad con carácter previo a la ampliación de capital.

Los derechos de suscripción preferente correspondientes a las acciones mantenidas en autocartera se atribuirán proporcionalmente al resto de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad. Es decir, se han descontado del número total de acciones

emitidas y en circulación a los efectos de calcular el número de acciones antiguas necesario para suscribir una nueva acción.

En consecuencia, considerando el número de acciones en autocartera a fecha de formulación del Informe, el número de acciones que tendrá derecho de suscripción preferente será de 49.881.828.

En todo caso, con objeto de no suspender la actividad del proveedor de liquidez y de que sea igual el número de acciones en autocartera en la fecha precedente a la de adopción del acuerdo de la ampliación de capital y en la fecha en que se inscriban los derechos de suscripción preferente a favor de sus titulares en sus respectivas cuentas, el accionista Norangoiz, S.L. se compromete a renunciar a los derechos de suscripción preferente correspondientes, a efectos de que la Relación de Suscripción permanezca en la proporción establecida (6 acciones nuevas por cada 1 antigua).

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones de las acciones de que deriven, de conformidad con lo previsto en el artículo 306.2 de la LSC. En cualquier caso, cada nueva acción suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser desembolsada al precio de emisión, esto es, 0,01.-€ por acción.

(ii) <u>Mercado de derechos de suscripción preferente</u>

La Sociedad solicitará la incorporación de los derechos de suscripción preferente a BME Growth y que los mismos sean negociables en BME Growth durante los cinco (5) últimos días hábiles bursátiles del Periodo de Suscripción Preferente. Todo ello queda supeditado a la adopción del oportuno acuerdo de incorporación de los derechos de suscripción preferente por parte del Consejo de Administración de BME Growth y la publicación de la correspondiente instrucción operativa.

(iii) <u>Procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente</u>

Para ejercer los derechos de suscripción preferente durante el Periodo de Suscripción Preferente, los accionistas y los inversores, en su caso, deberán dirigirse a la entidad participante en cuyo registro contable tengan inscritas sus acciones o los derechos de suscripción preferente, indicando su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente y, en su caso, de solicitar la suscripción de acciones adicionales.

Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio de derechos de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y conllevarán la suscripción de las acciones de la ampliación de capital a las que se refieran.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del Período de Suscripción Preferente.

3) <u>Período de asignación discrecional</u>

*Si finalizado el Periodo de Suscripción Preferente quedasen acciones nuevas sin suscribir (las "**Acciones Sobrantes**"), el banco agente (el "**Banco Agente**") lo pondrá en*

*conocimiento del Consejo de Administración de la Sociedad y se iniciará un periodo de asignación discrecional para las Acciones Sobrantes (el "**Periodo de Asignación Discrecional**").*

El Periodo de Asignación Discrecional se iniciará el cuarto (4) día hábil bursátil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente y tendrá una duración máxima de cinco (5) días hábiles bursátiles.

Durante el Periodo de Asignación Discrecional, el Consejo de Administración podrá ofrecer las Acciones Sobrantes a los accionistas de la Sociedad y a terceros no accionistas.

Las suscripciones durante este Periodo de Asignación Discrecional se cursarán a través de las Entidades Participantes de Iberclear y serán firmes, incondicionales e irrevocables, dejando a salvo la facultad discrecional del Consejo de decidir su adjudicación.

A la finalización del Periodo de Asignación Discrecional, el Banco Agente comunicará al Consejo de Administración de la Sociedad las peticiones cursadas. El Consejo de Administración decidirá discrecionalmente la distribución de las Acciones Sobrantes entre los solicitantes.

No obstante lo anterior, en caso de que entre las solicitudes de suscripción realizadas durante el Periodo de Asignación Discrecional existan accionistas interesados en suscribir Acciones Sobrantes, el Consejo de Administración las adjudicará a estos últimos con preferencia a cualquier tercero que esté interesado en su suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, una vez atendidas las solicitudes de suscripción realizadas por parte de los accionistas durante el Periodo de Asignación Discrecional, el Consejo de Administración podrá asignar discrecionalmente las Acciones Sobrantes restantes a aquellos terceros que estén interesados en su suscripción.

Una vez finalizado el Periodo de Asignación Discrecional, el Consejo de Administración comunicará la asignación definitiva de las Acciones Sobrantes al Banco Agente, quien lo comunicará a las Entidades Participantes que a su vez comunicarán a los inversores la finalización del Periodo de Asignación Discrecional y, en su caso, notificarán a los adjudicatarios el número de Acciones Sobrantes que les ha sido asignado en el Periodo de Asignación Discrecional.

4) <u>Desembolso de las nuevas acciones</u>

El desembolso íntegro del precio de emisión de las nuevas acciones se realizará mediante aportaciones dinerarias y se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes por medio de las cuales se hayan cursado las órdenes de suscripción.

A este respecto, las Entidades Participantes abonarán los importes correspondientes al desembolso de las nuevas acciones suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente al Banco Agente, haciendo uso de los medios que Iberclear pone a su disposición, no más tarde de las 48 horas siguientes del día hábil bursátil posterior a la finalización del Periodo

de Suscripción Preferente y a través de las Entidades Participantes por medio de las cuales se hayan cursado las órdenes de suscripción.

El desembolso íntegro del precio de emisión de cada nueva acción suscrita, en su caso, durante el Periodo de Asignación Discrecional por los inversores finales adjudicatarios de las mismas, se efectuará no más tarde de las 48 horas siguientes del día hábil bursátil posterior a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional, a través de las Entidades Participantes ante las que hayan cursado sus órdenes de suscripción de Acciones Sobrantes.

Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades Participantes pueden requerir a los suscriptores en el momento de la solicitud, una provisión de fondos por el importe correspondiente al precio de suscripción de las Acciones Sobrantes solicitadas. En todo caso, si el número de Acciones Sobrantes finalmente asignadas a cada peticionario fuera inferior al número de Acciones Sobrantes solicitadas por este, la Entidad Participante estará obligada a devolver a tal peticionario, libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente de la provisión de fondos o del exceso por lo no adjudicado, con fecha valor del día hábil siguiente a la finalización del Período de Asignación Discrecional, conforme a los procedimientos que resulten de aplicación a esas Entidades Participantes. Si se produjera un retraso en la devolución, la Entidad Participante pagará los intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en la que debió producirse la devolución hasta que efectivamente se produzca.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la LSC, se hace constar que las acciones de la Sociedad anteriormente emitidas se encuentran totalmente desembolsadas.

5) <u>Entrega de las nuevas acciones suscritas</u>

Cada uno de los suscriptores de las nuevas acciones tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante, ante la que haya tramitado la suscripción, una copia firmada del boletín de suscripción, según los términos establecidos en el artículo 309 de la LSC.

Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen los saldos de valores correspondientes a las nuevas acciones suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios, en caso de potenciales reclamaciones o incidencias.

La Sociedad comunicará al mercado a través del correspondiente "Otra Información Relevante", el resultado de la suscripción correspondiente al Periodo de Suscripción Preferente y al Periodo de Asignación Discrecional (si éste llegara a abrirse).

Adicionalmente, comunicará el hecho de haber otorgado la escritura pública correspondiente, una vez ejecutada la ampliación de capital conforme a lo dispuesto en el apartado 8 del presente acuerdo, mediante la publicación de "Otra Información Relevante", lo antes posible tras la finalización del último de los periodos referidos, según sea el caso.

6) Ampliación incompleta, cierre anticipado de la ampliación e importe mínimo

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 311 y 507 de la LSC, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, siempre que se alcance un importe mínimo de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000.-€), esto es, DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) de nuevas acciones.

De no alcanzarse dicho importe mínimo, el presente aumento quedará sin efecto y las Entidades Participantes devolverán a los suscriptores los importes desembolsados, sin gasto ni comisión.

Asimismo, la Sociedad estará facultada para, en cualquier momento, dar por concluida la ampliación de capital de forma anticipada una vez concluido el Periodo de Suscripción Preferente, incluso cuando no hubiese quedado íntegramente suscrito el importe efectivo de la ampliación de capital si, a su juicio, atendiendo al interés social, las condiciones de mercado en general o cualesquiera otras circunstancias que puedan afectar a la Sociedad, hiciesen no aconsejable o impidiesen la ejecución de la misma.

7) Derechos políticos y económicos

Las nuevas acciones atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones preexistentes y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y las Entidades Participantes del sistema, en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

8) Ejecución de la ampliación de capital y posterior modificación estatutaria

Una vez finalizado el desembolso de las acciones y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Sociedad en el Banco Agente, se declarará cerrada y suscrita la ampliación de capital en la cuantía correspondiente.

A estos efectos, la Junta General de Accionistas acuerda delegar en el Consejo de Administración cuantas facultades sean necesarias en derecho para proceder a la ejecución de la ampliación de capital, de tal forma que el Consejo de Administración se reunirá al efecto de acordar la ejecución de la ampliación de capital en los términos acordados por la Junta General de Accionistas en el presente acuerdo, hallándose expresamente facultado para determinar el importe final de la ampliación de capital y el número de acciones a emitir por la Sociedad en caso de suscripción incompleta, dentro del rango comprendido entre el importe mínimo de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000.-€), equivalente a DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) de nuevas acciones, y el importe máximo de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.992.909,68.-

€), equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO (299.290.968) nuevas acciones, así como a dar una nueva redacción al artículo 6 de los estatutos sociales a fin de reflejar en los mismos la nueva cifra del capital social como consecuencia de la ampliación de capital.

Asimismo, se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluidas la Secretaria y Vicesecretario no Consejeros, a proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura de ampliación de capital ante Notario, así como para su posterior inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y el depósito de la misma en Iberclear y BME Growth.

9) <u>Incorporación a negociación</u>

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad, tras el otorgamiento de la escritura pública de ampliación de capital, desde la fecha de su inscripción en el registro contable de Iberclear y sus Entidades Participantes.

La Sociedad solicitará la incorporación a negociación de las acciones de la ampliación de capital en BME Growth estimando que, salvo imprevistos, las acciones serán incorporadas a BME Growth una vez se produzca la inscripción de las mismas como anotaciones en cuenta en Iberclear y en el menor plazo posible desde la fecha en que la misma se declare suscrita y desembolsada en el importe que corresponda".

<u>Tercero</u>.- Aprobación, en su caso, de la suscripción de préstamos participativos convertibles y delegación de facultades en el Presidente del Consejo de Administración.

A la vista de la propuesta realizada por el Consejo de Administración, la Junta General acuerda la suscripción de préstamos participativos convertibles bajo los siguientes términos principales:

*(i) **Importe máximo y disposición**: 1.000.000 euros, que se dispondrán en el momento de la formalización de los contratos.*

*(ii) **Naturaleza jurídica**: préstamos 100% convertibles en acciones de la Sociedad con carácter participativo, conforme a la legislación aplicable.*

*(iii) **Uso de la disposición**: los fondos dispuestos se destinarán a reforzar el equilibrio patrimonial y la situación de los fondos propios de la Sociedad, así como a actuar como financiación puente de la ampliación de capital, todo ello en el marco del Plan de Negocio y Presupuesto del Grupo para el período 2027-2029, cuyo objetivo es la transformación del Grupo en un negocio con una rentabilidad operativa sostenible, mediante la ejecución de un plan de medidas correctoras y de optimización de procesos, y el impulso de la expansión internacional de la filial Artesta Store, S.L.U.*

*(iv) **Precio de la conversión**: 0,01.-€ por acción.*

(v) ***Tipo de interés****: fijo del 8% anual del total del importe dispuesto, que se amortizará en efectivo o podrá capitalizarse junto con el principal del préstamo, a criterio del Consejo de Administración de la Sociedad.*

Asimismo, el principal del préstamo devengará un interés variable del 0,5% anual, por cada 100.000.-€ de principal, que se calculará sobre el resultado del ejercicio que figure en la cuenta de pérdidas y ganancias integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad que hayan sido aprobadas por la Junta General y que estén disponibles en la fecha de vencimiento.

(vi) ***Amortización****: mediante la conversión del importe principal de los préstamos en capital social de la Sociedad en el momento en el que la Junta General de la Sociedad acuerde el respectivo aumento de capital social mediante la compensación de los préstamos.*

(vii) ***Vencimiento****: el préstamo vencerá en la primera de las siguientes fechas (i) en el momento en el que el Consejo de Administración de la Sociedad proponga a la Junta General la aprobación del aumento de capital social mediante la compensación de los créditos; o (ii) el 31 de diciembre de 2027.*

(viii) ***Derecho de preferencia****: la suscripción de los préstamos participativos convertibles se ofrecerá con carácter preferente conforme al orden de prelación y al procedimiento que se exponen a continuación, de modo que el importe no suscrito en cada una de las fases se ofrecerá en la fase siguiente:*

a. *Primera fase: tendrán derecho preferente de suscripción los titulares de los préstamos participativos convertibles suscritos hasta la fecha por la Sociedad que se encuentren vigentes y no vencidos a la fecha de la Comunicación de Oferta - conforme dicho término se define más adelante- (los "**Prestamistas Existentes**"), a prorrata del importe de principal pendiente de sus respectivos préstamos, quienes dispondrán de un plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde la recepción de la Comunicación de Oferta para ejercitar su derecho.*

   *Para ello, la Sociedad notificará a los Prestamistas Existentes los términos y condiciones de los préstamos, el plazo y la forma de ejercicio (la "**Comunicación de Oferta**"), mediante correo electrónico con acuse de recibo o cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.*

b. *Segunda fase: el importe no suscrito en la primera fase se ofrecerá a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de su participación en el capital social, quienes dispondrán de un plazo máximo de veinte (20) días naturales a contar desde la celebración de la Junta General para comunicar su voluntad de ejercitar su derecho. La Sociedad, a la vista del resultado de la Primera fase, y en caso de quedar importe sobrante, asignará el importe que corresponda a cada accionista que haya ejercitado su derecho a prorrata de su participación en el capital social.*

c. *Tercera fase: el importe que no haya sido suscrito tras las fases anteriores se ofrecerá por el Consejo de Administración a terceros, en los mismos términos y condiciones que los ofrecidos a los Prestamistas Existentes y a los accionistas,*

dentro del plazo máximo de doce (12) meses desde la aprobación de los préstamos por la Junta General de Accionistas (tal y como se detalla más adelante).

d. *Ejercicio del derecho de preferencia: el derecho de preferencia por los titulares se ejercitará mediante comunicación escrita e irrevocable dirigida a la Sociedad (a las siguientes direcciones de correo electrónico: juntageneral@hannun.com; jimenez.sixto@gmail.com) dentro del plazo indicado en cada fase, con expresión del importe que se desea suscribir. La falta de respuesta en plazo se entenderá como renuncia al derecho de preferencia en la fase correspondiente. La renuncia expresa de la totalidad de los titulares de una fase permitirá pasar a la siguiente sin necesidad de agotar el plazo. Todo ello, sin perjuicio de los contactos directos que la Sociedad pueda mantener con los titulares del derecho para facilitar su ejercicio.*

Asimismo, la Junta General acuerda delegar en el Presidente del Consejo de Administración, Norangoiz, S.L., debidamente representada por D. Sixto Jiménez Muniain, con toda la amplitud que se requiera en derecho, para que con su sola firma, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo cuantos trámites y acciones resulten necesarios o convenientes para la suscripción de los préstamos participativos convertibles en un plazo máximo de doce (12) meses desde la fecha del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes en orden a la ejecución de los mismos."

*****